



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS

AREA FUNCIONAL DE
FOMENTO

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS POR LA QUE
SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 DE LA AYUDA AL
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS
CANARIAS**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a los transportes realizados en el segundo trimestre de 2026 está comprendido entre los días 1 y 21 de julio de 2026, ambos inclusive.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1 del Real Decreto 552/2020 y 13.1 del Real Decreto 147/2019, las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos a través de la aplicación ATLANTIS, accesible desde la sede electrónica de la Administración.

Tercero. El artículo 13.3 del Real Decreto 147/2019 establece que la documentación acreditativa de la personalidad de los solicitantes y de su capacidad para ser perceptores de subvenciones públicas deberá presentarse durante los quince primeros días hábiles del mes de julio de cada año.

Cuarto. Durante el mes de junio de 2026 la Agencia Estatal de Administración Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública puso en producción la versión 3.0 de la aplicación ATLANTIS.

fomento.laspalmas@correo.gob.es
DIR: EA0040311

PLAZA DE LA FERIA, 24
35071 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
TEL.: 928 999 130
FAX.: 928 999 388

CSV : GEN-2c6d-c749-99bb-9977-0323-b30e-b8e9-5b30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANSELMO FRANCISCO PESTANA PADRON | FECHA : 17/07/2026 10:19 | Sin acción específica





Quinto. Tras dicha puesta en producción se detectó una incidencia técnica que impidió el funcionamiento ordinario de la aplicación y, en consecuencia, la presentación electrónica de las solicitudes correspondientes al segundo trimestre de 2026 y de la documentación prevista en el artículo 13.3 del Real Decreto 147/2019.

Sexto. La incidencia técnica quedó definitivamente subsanada el día **17 de julio de 2026**, fecha en la que se restableció el funcionamiento ordinario de la aplicación ATLANTIS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.2 del Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, y el artículo 13.2 del Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, establecen el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a las ayudas al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias.

Segundo. Los artículos 11.1 del Real Decreto 552/2020 y 13.1 del Real Decreto 147/2019 disponen la obligatoriedad de la presentación electrónica de las solicitudes a través de la aplicación habilitada al efecto.

Tercero. El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, la Administración podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo.

Cuarto. Habiéndose restablecido el funcionamiento ordinario de la aplicación ATLANTIS el día 17 de julio de 2026, procede ampliar el plazo inicialmente establecido en un período equivalente al tiempo durante el cual las personas interesadas no pudieron presentar válidamente sus solicitudes y la documentación preceptiva, garantizando así el pleno ejercicio de sus derechos y los principios de igualdad, seguridad jurídica y eficacia administrativa.

Quinto. Corresponde a la Delegación del Gobierno en Canarias la competencia para dictar la presente resolución.

GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS





En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ampliar en **trece días hábiles**, al amparo de lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo de presentación de las solicitudes correspondientes al segundo trimestre de 2026 de la ayuda al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, finalizando dicho plazo el día **7 de agosto de 2026**, inclusive.

Segundo. Ampliar en **trece días hábiles**, al amparo de lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo de presentación de la documentación acreditativa de la personalidad de los solicitantes y de su capacidad para ser perceptores de subvenciones públicas prevista en el artículo 13.3 del Real Decreto 147/2019, finalizando dicho plazo el día **7 de agosto de 2026**, inclusive.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Administración, con indicación de la incidencia técnica producida y de la ampliación concreta del plazo acordada.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANARIAS

ANSELMO PESTANA PADRÓN

GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS

CSV : GEN-2c6d-c749-99bb-9977-0323-b30e-b8e9-5b30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANSELMO FRANCISCO PESTANA PADRON | FECHA : 17/07/2026 10:19 | Sin acción específica

